

BOP 157 de fecha 30 de diciembre de 2019 (3 plazas), pertenecientes a la escala Básica (nomenclatura de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias), Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, así como las correspondientes bases reguladoras de las pruebas selectivas.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tuineje, en la página web: <http://scde.tuineje.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María Esther Hernández Marrero. En Tuineje, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

26.476

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Transporte, Movilidad y Medio Ambiente

ANUNCIO

1.194

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 155 ss. y concordantes de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 181/ 2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del Acuerdo adoptado el día 25 de marzo de 2019 por el Pleno de la Corporación relativo a Aprobación Definitiva y de la normativa de la Corrección de errores número 3 del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, existente en la Planimetría (Plano 3.14.de Ordenación Pormenorizada del vigente Plan General de Ordenación de Valsequillo), que afecta a la vivienda sita en la calle La Cantera, número 2 y el viario peatonal que la atraviesa.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valsequillo de Gran Canaria, a catorce de febrero de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Antonio Toledo de León.

**CORRECCIÓN DE ERRORES NÚMERO 3 DEL DOCUMENTO APROBADO DEFINITIVAMENTE
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VALSEQUILLO.**

Equipo redactor: Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Valsequillo.

Julio de 2018

